

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-9876 *Resolución de creación de la Mesa de Contratación Permanente.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2015 adoptó la siguiente Resolución:

Con motivo de la constitución de la nueva Corporación, de resultas de las elecciones del pasado mes de mayo, se hace menester modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, revocando la anterior Resolución de 17 de septiembre de 2013, publicada en el BOC de 1 de octubre, dictando al efecto la siguiente Resolución.

Por la presente se crea una nueva Mesa de Contratación Permanente con competencia sobre los expedientes de contratación que fueran a su vez competencia de esta Alcaldía o de aquellos que la misma hubiera delegado en la Junta de Gobierno Local, así como los expedientes que la Junta de Gobierno Local hubiera recibido por delegación del Pleno del Ayuntamiento y que se tramiten, en todos los casos, por los procedimientos abierto y negociado con publicidad, además de para todos aquellos supuestos en los que una norma legal o reglamentaria establezca la preceptiva actuación de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la normativa específica en materia de contratación del sector público.

La composición de la Mesa de Contratación Permanente será la siguiente:

- Presidente: El Alcalde don Sergio Abascal Azofra o concejal en quien delegue.
- Secretario: Titular, doña Rebeca Sainz de Baranda Carpena; Suplente, doña María Eugenia Fernández Ortiz, funcionarios ambos del Ayuntamiento de Santoña.
- Vocal 1º: Titular, don Juan José Fernández Ugidos, Secretario del ayuntamiento de Santoña; Suplente, el funcionario que tuviera habilitadas las funciones del puesto de secretaria.
- Vocal 2º: Titular, don Manuel Trigo González, Interventor del Ayuntamiento de Santoña; Suplente, el funcionario que tuviera habilitadas las funciones del puesto de interventor.
- Vocal 3º: Titular, doña María Antonia Alonso Quintana; Suplente, don Jesús María Valle Rosete, ambos concejales del Grupo Municipal Socialista.
- Vocal 4º: Titular, doña Milagros Rozadilla Arriola; Suplente, don Ángel Mollinedo Gómez, ambos concejales del Grupo Municipal Popular.
- Vocal 5º: Titular, don Fernando Palacio Ansola; Suplente, don Moisés Cué Fernández, ambos concejales del Grupo Regionalista de Cantabria.
- Vocal 6º: Titular, don Jesús Gullart Fernández; Suplente, doña María Fernanda Linares Urresti, ambos concejales del Grupo Municipal Mixto.

A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener y mediante específica resolución de la Alcaldía, se podrán incorporar a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del Secretario de la misma que sólo tendrá voz.

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 151

Para la válida constitución de la Mesa en cada sesión deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones de asesoramiento jurídico y de intervención municipal.

La presente Resolución en el perfil del contratante, página web del ayuntamiento de Santoña, con carácter permanente, y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 28 de julio de 2015.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2015/9876](#)

CVE-2015-9876